

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.17

Radicado N°:

1881

Floridablanca 13 de noviembre de 2025

Doctor
LUIS EDUARDO ALTAHONA GOMEZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Secretaria General - Secretaria General
 Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2510000223 Folios: 7 Anexos: 0

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No 032 de 2025.

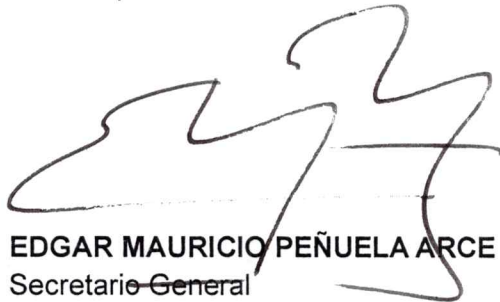
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir en documento original el Acuerdo Municipal No 032 del 2025 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

Acuerdo Municipal No 032 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO."

Adjunto certificación de publicación en la página web (original), total seis (06) folios.

Sin otro particular



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General
 Alcaldía de Floridablanca

Proyecto: Julie Andrea Castro.
 Prof. Univ. Secretaria General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 3

ACUERDO No. 032 DE 2025
(NOVIEMBRE 07)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, y 1551 de 2012, Ley 2155 de 2021, Decreto 2681 de 1993, decreto 1068 de 2015, Acuerdo 026 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 inciso D de la Ley 136 de 1994, señala que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.
3. Que, una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.
4. Que de acuerdo al cálculo de los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, ley 2155 de 2021 artículo 30, el Municipio de Floridablanca cuenta con capacidad de endeudamiento para suscribir los contratos de empréstito.
5. Que en la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo **“FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”** Acuerdo Municipal 014 de abril 23 de 2024, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 3

6. Que los proyectos a desarrollar con los recursos del presente acuerdo deben contar al momento de la celebración del contrato de empréstito con certificación del banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca, a cargo de la Secretaria de Planeación, en concordancia con lo previsto en el decreto 2681 de 1993.
7. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta No. 18 de fecha 16 de Septiembre de 2025, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000.000,00).
8. Que dicho monto ya está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2026- 2035 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.
9. Que la firma, VALUE & RISK RATING, en comité de calificación de fecha julio 29 de 2025 asignó las calificaciones de capacidad de pago de largo y corto plazo del municipio de Floridablanca en 'AA-(DOBLE A MENOS)' y 'VrR1-(UNO MENOS)', respectivamente la Perspectiva de la calificación es ESTABLE.
10. Que la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, cumple con los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, Ley 2155 de 2021 y el monto, plazo y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio. Debidamente certificados por la Secretaria de Hacienda
11. Que, en razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio, se genera además, un impulso al proceso de reactivación económica y redundan en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para que realice operaciones de crédito público y celebre contratos de empréstito hasta por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000.000.00). Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente acuerdo se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de los sectores de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 3

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos originados en los contratos de empréstito que se celebren con ocasión de esta autorización podrán ser transferidos a las entidades descentralizadas del orden municipal a efectos de desarrollar aquellos proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las operaciones del crédito público y similares que realice la administración con base en la autorización otorgadas mediante el presente acuerdo municipal, debe estar sujeto a lo establecido en la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, Ley 2155 de 2021, Decreto 2681 de 1993 y demás normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el propósito del presente acuerdo se autoriza la pignoración de rentas de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, Impuesto Predial e Industria y Comercio, respetando los porcentajes sectoriales legalmente establecidos, y de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento del Municipio

ARTÍCULO TERCERO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON.
Presidente.

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.

Reviso: Luis Eduardo Altahona Gomez
Secretario General.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 03 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

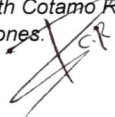
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 032 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 03 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 07 de noviembre de 2025.

Se expide en Floridablanca, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


LUIS EDUARDO ALTAHONA GOMEZ.
 Secretario General

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
 Secretario de Comisiones.


 DCR

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
SANCIÓN
ACUERDO MUNICIPAL No 032 DE 2025
(NOVIEMBRE 07)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.”

Sancionado a los: 10 NOV 2025

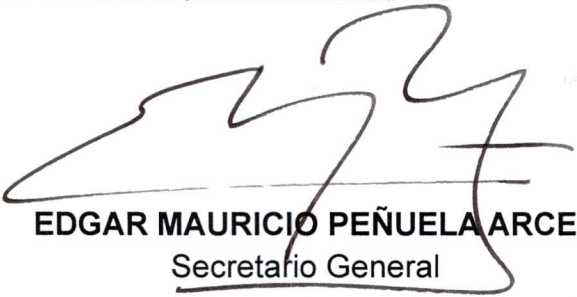
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

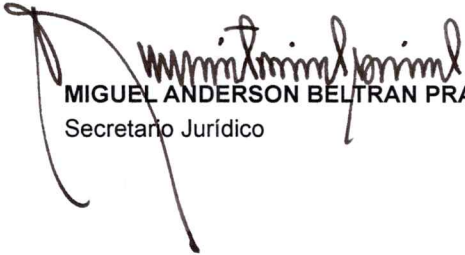
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

Que conforme a la ley 1437 del 2011, capítulo V art. 65 deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, que el Acuerdo Municipal No.032 del 07 de noviembre de 2025, se publica en la página web de la Alcaldía Municipal de Floridablanca [www.floridablanca.gov.co/transparencia y acceso a la información pública// Normatividad//leyes//acuerdos//2025](http://www.floridablanca.gov.co/transparencia_y_acceso_a_la_información_pública//Normatividad//leyes//acuerdos//2025) a la fecha de sanción.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA
Secretario Jurídico


GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	04
	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	FECHA	04/10/2024
	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD	107

NIT. 890.205.176-8

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Administración Municipal, se publicó el día 11 de noviembre de 2025, el Acuerdo N.032, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO."

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/1269/2025/>

Se expide a solicitud del interesado, en Floridablanca a los 13 días del mes de noviembre del año 2025.



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
Jefe Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Peña Ochoa – (CPS)
Revisó: Jeimmy A. Sandoval S. – Jefe Prensa